



Riohacha, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2023-00016-00. PROCESO: EJECUTIVO. DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. DEMANDADOS: CONSORCIO VIAS PARA EL HUILA, LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA GYC S.A.S, EXCAVACIONES JOBEPÁ SL. y JAVIER MUÑOS MORA.

Revisada las constancias de notificación personal presentadas, observa el Despacho que frente a la empresa CONSTRUCTORA GYC S.A.S., pese a que se certifica su lectura, la dirección electrónica donde fue enviada (as.asesorias1@gmail.com) difiere a la señalada en el certificado de existencia y representación legal (as.asesorias.1@gmail.com), por lo que no se encuentra notificada en debida forma.

En ese sentido, para continuar con el trámite del presente asunto y en aras de salvaguardar el debido proceso, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que, efectúe la notificación personal a la empresa CONSTRUCTORA GYC S.A.S., a la dirección electrónica señalada en el certificado de existencia y representación legal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REQUERIR a la entidad ejecutante para que efectúe la notificación personal a la empresa CONSTRUCTORA GYC S.A.S., a la dirección electrónica señalada en el certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1708aceee7209fb30fde099e516b28f0b6bcb4e6f6b9a15063df101beec578**

Documento generado en 14/11/2023 12:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>